

Un sumo perjuicio, por haver de trasportar su ganancia
á otro termino que no tenia tanta extension como el
buscando pastos, y conales, que tal vez no hallara
de otro porque permitiendo, que buena fueran de
coaxal, á este lugar se advirta la mejora que se
experimenta en el año pasado que padecia el mismo
achague, y por lo mismo se le deva dar alguna
extension al Suplicante, por lo respectivo á su ganancia
antes de haverle impuesto un precepto tan riguroso,
que le es sumam^{te} perjudicial, y por el non
guero de esta Villa reporta beneficio atendi-
da la extension de su termino por todo lo qual
y vianto este Ayuntamiento de equidad que es lo
que implora

A V. S. sup^{ca} se vive con la providencia mar egi-
tativa, en vista de la suplica que han para
ante V. S. de la anterior, remediando el per-
juicio que se le infiere al Exponente de no
admirar á otro: así lo espera de V. S. por
gracia y favor además de real Justicia

Yo no sé que á V. S. me da Monovar 16
de Enero de 1793

Do D. Juan Co. Mirambel

Manuel Albert

Regente de este Memorial ante los S. C. Consejo, Justicia, y

